

NÚMERO 1/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día trece de enero de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informe jurídico de Sentencia recaída en Recursos Contencioso-administrativos núms. 249/2013, 164/2016 y 209/2016.
4. Informe jurídico de Auto recaído en Recurso Contencioso-administrativo núm. 338/2016.
5. Anticipos reintegrables.
6. Aprobación, si procede, traslado Técnica Municipal.
7. Solicitud jubilación parcial empleada municipal.
8. Solicitud acumulación horas de lactancia empleada municipal.
9. Contratación personal temporal.
10. Relación de Facturas.
11. Contrato de servicio para mantenimiento de los aparatos elevadores de Edificios Municipales.
12. Plan de Seguridad y Salud obras del Proyecto de “Reparación de Diversas Instalaciones Deportivas Municipales – Lote 6. Reinversión baja Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de reparaciones. (Programa 933) – Plan Supera IV.
13. Plan de Seguridad y Salud obras “Reurbanización Glorieta Comunidad Autónoma de Madrid Prolongación Avda. Cristóbal Colón. AV-40. II Fase. Reinversión de la baja. Plan Supera IV 2016.
14. Plan de Seguridad y Salud obras “Reurbanización en Barriada La Motilla, 9ª Fase. Reinversión de la baja. Plan Supera IV. 2016.
15. Mandamiento de pago parcial Expte. DBM 2012/003.

16. Actas inicio y recepción del contrato de Revisión y suministro de materiales para reparación de cortos motorizados del escenario del Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”.
17. Denuncia concesión servicio de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas.
18. Aprobación, si procede, Expte. 01/2017/CON contrato basado en Acuerdo Marco 17/2011 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la adquisición de un camión carga lateral para la recogida de residuos sólidos urbanos.
19. Adjudicación contrato menor para un taller de resolución de conflictos dentro del Plan Aula Pacífica Dos Hermanas.
20. Cambios de titularidad suministros de energía eléctrica y agua en vivienda de Bda. Los Montecillos.
21. Adjudicación contrato menor servicio de gestión del Proyecto de Movilidad de Prácticas Erasmus Plus para Formación Profesional 2017.
22. Adjudicación contrato menor servicio de transporte para desplazamiento a la localidad de Tabua de Agrupación Musical. Programa marco de colaboración entre municipios.
23. Planes turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía.
24. Normativa I Carrera Popular contra Violencia de Género.
25. Adjudicación contratos menores de servicios y suministro celebración I Carrera Popular contra la Violencia de Género.
26. Adjudicación contrato menor de gestión Escuela Deportiva Municipal de Ajedrez en Montequinto.
27. Aprobación, si procede, cuantías Precio Público por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas del Programa Nieve Joven 2017.
28. Autorización celebración exposición “Hablemos de drogas”. Programa de prevención del consumo de drogas de la obra social “La Caixa” y la Fundación Caja Canarias.
29. Asuntos de urgencia.
30. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de diciembre de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- LEY 9/2016, de 27 de diciembre, de la Presidencia de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 248, de 29 de diciembre de 2016) de Servicios Sociales de Andalucía.
- RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre de 2016), por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

- DECRETO de esta Alcaldía 70/2016, de 19 de diciembre, publicado en BOP núm. 2, de 4 de enero de 2017, relativo a la ocupación de puestos en régimen de dedicación parcial.
- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D^a XXXX, empleada municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su padre.
- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D. XXXX y D^a XXXX, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su hijo D. XXXX, empleado que fue de este Ayuntamiento.
- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D^a XXXX, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su pareja D. F XXXX, empleado que fue de este Ayuntamiento.

3.1.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 249/2013. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 20 de diciembre 2016, en el Recurso Ordinario núm. 249/2013, interpuesto por la Entidad URBANORIENTAS, SLU, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, de fecha 12 de abril de 2013, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra las liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2013/000744-R, de la transmisión de la finca urbana, registral nº 94.662, formada por tres fincas registrales de origen.

La sentencia estima la demanda y declara la nulidad de las liquidaciones impugnadas; en este caso, basándose en el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales (TRLHL), donde considera que ha sido probado por la actora que no solo no ha habido incremento alguno de las fincas entre su adquisición y su venta, sino que han sufrido una depreciación; por lo que no puede haber gravamen impositivo.

La referida sentencia es firme respecto de las liquidaciones por importe de 28.750, 29 euros y 16.415,05 euros, y es únicamente apelable respecto de la liquidación cuyo importe es de 41.058,16 euros. Así mismo, se considera proceder a imponer las costas a este Ayuntamiento hasta la cuantía máxima de 5.000 euros.

Según informe de la letrada consistorial, mediante informe de fecha 22 de diciembre de 2016, se considera, salvo mejor criterio, la conveniencia de interponer recurso de apelación en el que se impugnará la totalidad de la Sentencia.

En consecuencia, estudiado el informe, se autoriza a la letrada en virtud del art. 81.1 a), de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, interponer recurso de apelación contra la sentencia núm. 313/2016, de

fecha 20 de diciembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 10 de Sevilla.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, así como proceder a aprobar el citado informe en sus propios términos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3.2.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 164/2016. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 27 de diciembre de 2016, en el Recurso Abreviado núm. 164/2016, interpuesto por MAPFRE FAMILIAR, S.A. y D^a XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada el 22 de junio de 2015, presentada en el Expediente R.D.T. 2015/044. Los hechos motivo de la reclamación se produjeron el día 11 de febrero de 2015 sobre las 17 horas, cuando el vehículo propiedad de D^a XXXX, asegurado en MAPFRE FAMILIAR, S.A., conducido por el marido de ésta, D. XXXX, iba circulando por la Avenida Calvo Sotelo y al llegar a la altura del Tanatorio impacta contra un bordillo que se encontraba en la calzada. Como consecuencia del accidente el vehículo sufrió daños por importe de 569 euros, de ellos la aseguradora abona la cantidad de 419 euros en virtud del seguro a todo riesgo con franquicia y el resto por el marido de la titular del vehículo; por lo que la cantidad reclamada es de 569 euros en concepto de indemnización, más los intereses legales desde la fecha del siniestro, 11 de febrero de 2015.

La referida sentencia desestima el recurso por resultar conforme a Derecho la resolución recurrida, en la misma se hace constar que no existen datos constatados que demuestre que el accidente se produjera como consecuencia del bordillo, ya que la única versión es la de la recurrente, la que manifiesta que *“al llegar a la altura de la salida de vehículos del Tanatorio, no observó un bordillo que se encontraba en medio de la calzada, impactando contra el mismo...”* Así mismo, el informe de la Policía Local concluye que en caso que el bordillo hubiese llegado a estar en la calzada, hubiera sido evitado con toda seguridad si el conductor hubiera circulado a la velocidad máxima que podía, por lo que el accidente se produjo probablemente a un exceso de velocidad.

La sentencia es firme al no ser susceptible de recurso de apelación. Respecto a las costas se les imponen a los actores, con el límite máximo a 200 euros por mitad.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3.3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 209/2016. Por el Sr. Secretario, se indica que Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 23 de diciembre 2016, en el Recurso Ordinario núm. 209/2016, interpuesto por ORANGE ESPAGNE, SOCIEDAD UNIPERSONAL, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 2 de marzo de 2016, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación relativa a la "Tasa por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública" por importe de 4.039,17 euros, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2015.

Se hace constar, que en la misma se menciona en los Antecedentes de Hecho, que por parte de este Ayuntamiento, con carácter previo a la contestación a la demanda, se ha procedido al allanamiento del recurso, mediante testimonio de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2016, punto 5º, dando traslado a la parte actora que muestra su conformidad con el allanamiento.

Por ello, la referida sentencia de fecha 23 de diciembre de 2016, estima el recurso contencioso-administrativo presentado por ORANGE ESPAGNE, SOCIEDAD UNIPERSONAL, declarando la nulidad de la liquidación impugnada, no se hace pronuncianción sobre las costas causadas.

Lo que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local, para que se proceda acatar la misma en los términos indicados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 338/2016. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 10 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 9 de noviembre de 2016 en el Recurso Ordinario núm. 338/2016, interpuesto D^a Manuela Lucena Cruz, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 17 de junio de 2016, por la que se desestima el Recurso Extraordinario de Revisión presentado contra la liquidación practicada con el número 1727573 por un importe de 32.877,07 euros, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/00057-R.

Habiéndosele requerido a la actora por el citado Juzgado mediante diligencia de ordenación de fecha 9 de septiembre de 2016, la acreditación de la representación mediante escritura de apoderamiento y transcurrido el plazo sin subsanar el defecto, el auto de fecha 9 de noviembre de 2016, decide inadmitir a trámite el recurso y acordar el

archivo de las presentes actuaciones. Contra el referido auto cabe interponer recurso de apelación.

Lo que se informa a esta Junta de Gobierno para quedar enterada y aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remite a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los empleados municipales y por los importes que se relacionan, cuyo total asciende a 26.000 €

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	Cantidad Concedida	Cuota Mensual
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL DE PRIMERA	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1000	100
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO CONDUCTOR	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	TECNICO A1	1500	150
XXXX	XXXX	XXXX	OPERARIO	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL DE PRIMERA	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	MONITORA	1250	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL DE PRIMERA	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ENCARGADO	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	2750	100
XXXX	XXXX	XXXX	ORDENANZA	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	3000	100

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que los trabajadores que se citan, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento al día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TRASLADO TÉCNICA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con motivo del pase a la situación de Invalidez Total de la funcionaria D^a XXXX, queda vacante el puesto de Técnico de Patrimonio y Compras adscrito a la Secretaría Municipal.

Con el fin de poder ocuparlo debidamente se comentó dicha circunstancia con los técnicos municipales que estuviesen en posesión de la titulación adecuada, grupo de clasificación A-1, nivel de complemento de destino 21 y V.P.T.700, de los cuales el Sr. XXXX (Técnico de Salud y Consumo) declinó la oferta y D^a XXXX LO (Técnica de Vivienda) la aceptó, máxime cuando por prescripción médica dicha trabajadora no puede realizar desplazamiento conduciendo un vehículo.

Por otro lado, la petición realizada para ocupar el citado puesto en comisión de servicios por parte de D^a XXXX, no puede tenerse en cuenta ya que no pertenece al grupo de clasificación correspondiente al puesto.

Por tanto, en base a lo expuesto y visto el informe de la Coordinadora y Técnica de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 10 de enero de 2017, se propone a esa Junta de Gobierno Local el traslado de D^a XXXX del puesto de Técnica de Vivienda al de Técnica de Inventario y Patrimonio, no existiendo modificación alguna en las retribuciones a percibir por la citada trabajadora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- SOLICITUD JUBILACIÓN PARCIAL EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la solicitud de Jubilación Parcial formulada por la trabajadora adscrita a la RPT municipal D^a XXXX quien desempeña sus funciones como operaria nivel (C-2) con destino en el Servicio de Limpieza de Centros Públicos y que desea pasar a dicha situación de Jubilación Parcial a partir del próximo día 16 de enero del año en curso.

Por la Coordinadora de Relaciones Humanas se emite informe favorable de fecha 10 de enero de 2017, y con el fin de poder acceder a la misma, se propone a esa Junta de Gobierno la contratación, a tiempo parcial, de una persona seleccionada por técnicos municipales como trabajador/a sustituto idóneo, que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos generales establecidos para acceder a este tipo de contratación
- 2) Los requisitos establecidos específicamente para el puesto.
- 3) Que se encuentre en situación legal de desempleo por un tiempo acreditado y suficiente.
- 4) Que dicho trabajador/a forme parte bien de la RPT Municipal, bien del Escalafón Municipal de Contrataciones.
- 5) Que el contrato se realice a partir del día 16 de enero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos,

8.- SOLICITUD ACUMULACIÓN HORAS DE LACTANCIA EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora D^a XXXX, Personal Laboral Indefinido con la categoría de Limpiadora, adscrita al Servicio de Limpieza de Centros Públicos, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme establece la legislación vigente. El período a disfrutar sería desde el 3 al 20 de abril de 2017, ambos inclusive. La fecha de incorporación es el 21 de abril de 2017, dado que va a disfrutar del período de lactancia una vez disfrutadas las vacaciones y asuntos propios correspondientes no disfrutados.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que no existe inconveniente legal alguno para acceder a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por la Sra. Marín Fernández de conformidad con lo informado por el Departamento de Personal.

9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, por Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a

que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

1 AUX. ADMVO/A	TC	5 MESES Y MEDIO (BIENESTAR SOCIAL)
2 MONITORES/AS NIEVE	TP	24 DIAS (JUVENTUD)
1 AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES (JUVENTUD)
1 AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES (RRHH)
30 PEONES	TP	3 MESES (LIMPMONTE)

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (874 facturas), por un importe total de **1.102.854,28 €** expedidas con fecha 13 de enero de 2017 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

I.- Facturas con cargo a créditos del Presupuesto de 2016. De conformidad con la Disposición Final Tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, se aprueban con efectos retroactivos a fecha 31 de diciembre de 2016 y con cargo a los créditos del Presupuesto General de 2016 las siguientes relaciones de facturas:

1. Relación 1A/2017: 302 facturas: FACTURAS 2016, por importe de 169.705,39 €
2. Relación 1B/2017: 2 facturas: APLICACIÓN DE ABONOS, por importe de 268,60 €
3. Relación 1C/2017: 5 facturas: EMBARGADOS, por importe de 6.406,84 €
4. Relación 1D/2017: 59 facturas: CON ACUERDOS, por importe de 144.868,55 €
5. Relación 1E/2017: 1 factura: MULTIAPLICACIÓN PRESUPUESTARIA, por importe de 5.830 €
6. Relación 1F/2017: 484 facturas: LICITACIÓN, por importe de 435.410,18 €
7. Relación 1G/2017: 14 facturas: LICITACIÓN APLICACIÓN ABONOS por importe de 63,71 €

II. Facturas con cargo a créditos del Presupuesto de 2017.

8. Relación 1H/2017: 2 facturas: FACTURAS 2017, por importe de 299.481 €

9. Relación 11/2017: 5 facturas: LICITACION 2016, por importe de 40.820,01 €

Asimismo se da cuenta del cambio de partida presupuestaria en una factura, según la Diligencia del Sr. Interventor, que a continuación se detalla:

Para hacer constar que se ha detectado un error en la asignación de la partida presupuestaria de la siguiente Factura, aprobada en Junta de Gobierno Local:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	PARTIDA ERRÓNEA	FECHA J.G.L.
ZARDOYA OTIS, S.A.	6B60807 M	498,54 €	4312-21312	22-07-2016

A la referida factura debe serle aplicada la siguiente partida presupuestaria:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	PARTIDA CORREGIDA
ZARDOYA OTIS, S.A.	6B60807 M	498,54 €	1330-21320

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- CONTRATO DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE EDIFICIOS MUNICIPALES. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el contrato de servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales, que venía prestando la empresa ZARDOYA OTIS, S.A (CIF: A-28011153), expiró con fecha 31 de diciembre de 2016, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de noviembre del mismo año.

En vista de ello, se ha emitido informe por el técnico municipal D. José Manuel Rivera, que cuenta con el visto bueno del jefe de la Sección de Proyectos y Obras, en el que se expone que una vez extinguida la duración total de dicho contrato y dado que la prestación del servicio es objeto de nueva licitación y por tanto de preceptivo expediente de contratación, actualmente en trámite, se hace necesario reanudar la relación contractual con Zardoya Otis, S.A en tanto no se resuelva el proceso selectivo, previsiblemente para el segundo trimestre del presente año.

En este caso se actuará bajo las mismas condiciones recogidas en el contrato expirado, salvo en los siguientes extremos:

1. La duración de la prestación del servicio se estipulará en dos trimestres (2), surtiendo los efectos, con carácter retroactivo, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2017.
2. Se incorpora al listado actual el C.E.I.P Las Portadas, con un aparato elevador, cuyo mantenimiento se viene realizando por la empresa A. EMBARBA, S.A, a la que se le adjudicó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de

febrero de 2016. El contrato, sin efectos económicos para el Ayuntamiento durante el período de doce meses, se incluía en las obras promovidas por el ISE en el citado centro.

3. Los precios, tomando como referencia los del último año y conforme a las determinaciones de los pliegos que regían el anterior contrato, se aplicará un incremento del 2%, dado que la última subida amparaba las anualidades de 2015 y 2016, resultando los siguientes importes *para cada uno de los dos trimestres*, de duración estimada, aplicados a los edificios municipales que se relacionan:

CENTRO	IMPORTE	21% I.V.A.	TOTAL (IVA incluido)
- Edificio Ayuntamiento			
3 ascensores.....	420,24 €.....	88,25 €.....	508,49 €
- Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”			
2 ascensores y 1 plataforma.....	350,14 €.....	73,53 €.....	423,67 €
- Mercado Abastos, Zona Centro			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
1 plataforma.....	69,98 €.....	14,70 €.....	84,68 €
1 plataforma.....	69,98 €.....	14,70 €.....	84,68 €
3 ascensores.....	420,24 €.....	88,25 €.....	508,49 €
- Edificio Antaris			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
- Edificio Huerta Palacios			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
1 montalibros.....	69,98 €.....	14,70 €.....	84,68 €
- Centro Cultural Miguel Delibes			
2 ascensores.....	280,16 €.....	58,83 €.....	338,99 €
- Centro Cultural La Almona			
2 ascensores.....	280,16 €.....	58,83 €.....	338,99 €
- Centro de servicios sociales comunitarios			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
- Centro multifuncional Cantely			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
- Edificio “PAIT”, Parque de la Alquería			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
- Universidad Popular			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
- Palacio de los Deportes			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
- Plaza del Arenal			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
2 escaleras mecánicas interiores.....	1.654,24 €.....	347,39 €.....	2.001,63 €
2 escaleras mecánicas exteriores.....	1.654,24 €.....	347,39 €.....	2.001,63 €
- C.E.I.P. Ana M^a Matute			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
- C.E.I.P Europa			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
- C.E.I.P. Federico García Lorca			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €

- C.E.I.P Gloria Fuertes			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
- C.E.I.P Luis Cernuda			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
- C.E.I.P Olivar de Quintos			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
- C.E.I.P Vicente Aleixandre			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
- C.E.I.P Rafael Alberti			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
- C.E.I.P El Palmarillo			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
- C.E.I.P Arco Norte			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
- C.E.I.P Huerta de la Princesa			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
- C.E.I.P 19 de Abril			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
- C.E.I.P Las Portadas			
1 ascensor.....	140,08 €.....	29,42 €.....	169,50 €
TOTAL.....	8.351,12 €	1.753,82 €	10.104,94 €

La cantidad de 10.104,94 € IVA incluido, sería la prevista para un trimestre, por lo que la totalidad del contrato supondría el doble por englobar los dos primeros trimestres del año 2017 y ascendería entonces a un total de 20.209,88 € IVA incluido.

En consecuencia, vistos los informes emitidos, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley de Contratos del Sector Público, TRLCSP, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP para el mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales, de acuerdo al listado anterior y a las condiciones expuestas, a la empresa ZARDOYA OTIS, S.A, con un plazo de vigencia para los dos primeros trimestres del año 2017 y un importe total de **20.209,88 € (IVA incluido)**. El contrato surtirá sus efectos desde el *1 de enero hasta el 30 de junio de 2017 (ambos inclusive)*.

SEGUNDO.- Suscribir el documento que proceda a todos los efectos.

TERCERO.- Dar traslado a la empresa del acuerdo adoptado, a las delegaciones municipales al departamento de Contratación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DEL PROYECTO DE “REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES – LOTE 6. REINVERSIÓN BAJA PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LÍNEA DE REPARACIONES. (PROGRAMA 933) – PLAN SUPERA IV. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que adjudicadas las obras del “Lote 6: Reparación de pista deportiva en C.S.D.C. David Rivas” reinversión de la baja dentro del Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones. (Programa 933) del Plan Supera IV, por la empresa contratista QUIJADA Y MOLINA, S.L, CIF: B-41566704, *se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo* en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Antonio Aparicio Zoyo, se ha emitido informe favorable con fecha 15-noviembre-2016, en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el pertinente *Plan de gestión de residuos* que también cuenta con el visto bueno del citado técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable referente al Plan de gestión de residuos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS “REURBANIZACIÓN GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PROLONGACIÓN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN. AV-40. II FASE. REINVERSIÓN DE LA BAJA. PLAN SUPERA IV 2016. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que adjudicadas las obras de “Reurbanización Glorieta Comunidad Autónoma de Madrid prolongación Avda. Cristóbal Colón. Actuación

Viaria AV-40. II Fase”, por la empresa contratista Molifer Construcciones y Jardines, S.L. (CIF:B-91512095) *se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo* en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el pertinente *Plan de gestión de residuos* que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable referente al Plan de gestión de residuos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS “REURBANIZACIÓN EN BARRIADA LA MOTILLA, 9ª FASE. REINVERSIÓN DE LA BAJA. PLAN SUPERA IV. 2016. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que adjudicadas las obras de “Reurbanización en barriada La Motilla, 9ª fase”, por la empresa contratista Molifer Construcciones y Jardines, S.L. (CIF:B-91512095) *se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo* en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Antonio Aparicio Zoyo, se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el pertinente *Plan de gestión de residuos* que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable referente al Plan de gestión de residuos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- MANDAMIENTO DE PAGO PARCIAL EXPTE. DBM 2012/003. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 124,30 € correspondiente a parte de la indemnización por importe total de 1.424,58€ que resultó de la vista previa contra Alberto Postigo del Pino, con DNI 52.664.359 por los daños y perjuicios causados al provocar intencionadamente incendio a varios contenedores el 05/03/2012 en la por la Avda. Reyes Católicos al cruce con la C/ Híspalis de esta ciudad, según consta en el expediente de referencia y en el atestado número 1049/2012 de la Policía Local.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- ACTAS INICIO Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO DE REVISIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE CORTOS MOTORIZADOS DEL ESCENARIO DEL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que en relación con las actuaciones amparadas en el contrato del asunto, se da traslado a la Junta de Gobierno Local, para oportuno conocimiento, de las Actas de inicio y recepción de fechas 5-diciembre-2016 y 28-

diciembre-2016 respectivamente que se suscribieron, sin reparo alguno de acuerdo a los pliegos que han regido la contratación, por los siguientes asistentes: D^a Rosario Sánchez Jiménez, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, el técnico municipal D. José María Bonilla Medina, Jefe de la Sección de Proyectos y Obras; interviniendo por la empresa adjudicataria D. **XXXX**, en representación de TECESA, S.L.U

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- DENUNCIA CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local que en la sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de 20 de junio de 2008 (pto. 6, núm. 72), se acordó adjudicar el contrato de gestión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas a la empresa “Los Amarillo, S.L.”. Con posterioridad, en la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de septiembre de 2012 (pto. 17, núm. 77), se acordó autorizar la sustitución de la titularidad del contrato mencionado a favor de la mercantil “Servicios Amarillos Nazarenos, S.L.U.”

El contrato se adjudicó por un periodo inicial de 10 años, prorrogable por sucesivas anualidades si no existía denuncia previa del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de seis meses a la fecha de finalización del mismo (artículo 8 del pliego de condiciones administrativas particulares y 3 del pliego de prescripciones técnicas).

Teniendo en cuenta lo anterior, y siendo la fecha prevista de finalización del contrato de gestión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros el próximo día 20 de junio de 2018, al amparo de lo dispuesto en las cláusulas 8^a y 3^a de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas respectivamente, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Proceder a la denuncia del contrato de gestión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a Secretaría, Intervención y Tesorería el presente acuerdo, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- EXPDTE.- 01/2017/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 17/2011 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN

CAMIÓN DE CARGA LATERAL PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS". Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir un "Camión de Carga Lateral para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos" para el Servicio de Recogida de Residuos Urbanos del Ayuntamiento.

Con fecha 06 de Junio de 2014, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 3º nº 566) la adhesión al Sistema de Contratación Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establecido en el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el Suministro de Vehículos Industriales, siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 18 de Junio de 2014.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la Adquisición de un "Camión de Carga Lateral para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos" marca Volvo modelo FES 6X2 Basurero. 26.000 Kg, por importe de 197.510,00 € más el IVA correspondiente por valor de 41.477,10 € totalizando la cantidad de 238.987,10 €

SEGUNDO.- Autorizar la adquisición del Vehículo, a través del Acuerdo Marco 17/2011 de Vehículos Industriales de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la empresa Volvo Group España, S.A.U., con CIF A79842654, dirección en C/ Basauri, 7-9, 28023 (Madrid) y Teléfono 913727815, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

TERCERO.- Aprobar el gasto y realizar la Retención de Crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1621 62403 "*Parque Móvil Servicio Recogida de Residuos*".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA UN TALLER DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DEL PLAN AULA PACÍFICA DOS HERMANAS. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de un taller de narración oral incluido en el Plan de Aula Pacífica Dos Hermanas y contemplado en la planificación de los Programas Educativos.

Esta actividad, que consiste en un taller de resolución de conflictos y prevención del acoso escolar a través de la narración oral, se denomina “EL COSO” y está dirigido a 2º de la ESO, en la que participarán un total de 1.847 alumnos y alumnas. Para el desarrollo de esta actividad se solicitó presupuesto a SMART IBERIA DE IMPULSO EMPRESARIAL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA con CIF. F90065418, por ser quién se adapta y adecua al tipo y características de la actividad y tema a trabajar.

La actividad se llevará a cabo en los centros educativos que así lo soliciten. Para poder atender al alumnado por completo se realizarán un total de 70 sesiones. El importe total será de 7.000 € IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a SMART IBERIA DE IMPULSO EMPRESARIAL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA con CIF. F90065418, por un importe total bruto de 7.000 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí, se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- CAMBIOS DE TITULARIDAD SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA EN VIVIENDA DE BDA. LOS MONTECILLOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que con fecha 1 de diciembre se han suscrito los contratos de arrendamiento de las viviendas sitas en C/ El Arenoso, 13, Bajo 1 y C/ Torre Doña María, 2, Bajo 1, pertenecientes al Parque Público de Viviendas, entre este Ayuntamiento y D^a **XXXX**, D.N.I. **XXXX** y D^a **XXXX**, D.N.I. **XXXX**, respectivamente.

En consecuencia con lo anterior, procede la transmisión de los suministros de energía eléctrica y agua de las citadas viviendas cuya titularidad la ostenta actualmente este Ayuntamiento, y cuyos datos son los siguientes:

- Vivienda en C/ El Arenoso, 13, Bajo 1.
Suministro de energía eléctrica: ES0031105221217001VF.
Suministro de agua: 0441649646.
Nuevo titular: D^a **XXXX**.

Teléfono de contacto: **XXXX**

- Vivienda en C/ **XXXX**
Suministro de energía eléctrica: **XXXX**.
Suministro de agua: **XXXX**.
Nuevo titular: D^a **XXXX**
Teléfono de contacto: **XXXX**

Del presente acuerdo se dará traslado a WATIUM, S.A. y a EMASESA.

Visto el informe técnico de fecha 29/12/2016 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el cambio de titularidad de suministros de energía eléctrica y agua en viviendas de C/ El Arenoso, 13, Bajo 1 y C/ Torre doña María, 2, Bajo 1 pertenecientes al Parque Público de Viviendas de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROYECTO DE MOVILIDAD DE PRÁCTICAS ERASMUS PLUS PARA FORMACIÓN PROFESIONAL 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que tras dos años de gestión de proyectos Erasmus Plus, Acción Clave 1 (KA1), línea “Movilidad por motivos de aprendizaje para estudiantes y personal de Formación Profesional”, el Ayuntamiento de Dos Hermanas vuelve a apostar por esta línea de trabajo para la mejora de la cualificación profesional de su ciudadanía tras la buena acogida y aceptación de los jóvenes de los centros formativos de nuestra localidad, quienes, cada año, demandan más este tipo de becas y oportunidades de crecimiento profesional y personal.

La Delegación de Promoción Económica e Innovación, pese a no ser necesario por tratarse de contrato menor por razón de la cuantía, solicita a tres empresas especializadas presupuestos para el servicio de gestión de proyectos educativos europeos de movilidad.

Se han presentado los siguientes, referidos a un proyecto de 50 becas:

Empresa	Concepto Servicio	Importe	IVA	TOTAL
AM Transnational	Redacción, gestión y justificación	14.462,50	3.037,13	17.499,63
EUincentive consulting, S.L.	Redacción, gestión y justificación	13.750,00	2.887,50	16.637,50
Oneco, consultoría y movilidad	Redacción, gestión y justificación	22.750,00	4777,50	27.527,50

La adjudicación de este servicio es favorable a AM Transnational, S.L., pese a no ser la oferta más ventajosa, de acuerdo al informe técnico emitido por esta Delegación de Promoción Económica e Innovación, el cual se adjunta a la ficha.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la delegación de competencias de la Alcaldía efectuada por Decreto 24/2015 de 13 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de los servicios referidos del Proyecto de Movilidad de Prácticas Erasmus Plus para Formación Profesional, convocatoria 2017, a la empresa AM-Transnational S.L., con C.I.F. B-91308429, por la cantidad 17.499,63 € (iva incluido), con cargo a la partida de Gastos Generales de la Delegación Promoción Económica e Innovación (2410.226.21) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, quedando condicionada la adjudicación definitiva de la gestión y justificación a la aprobación del proyecto por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y el importe a pagar, al número de becas realmente concedidas.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores y a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTO A LA LOCALIDAD DE TABUA DE AGRUPACIÓN MUSICAL. PROGRAMA MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que durante el mes de junio del pasado año de 2016 este Consistorio recibió a una representación del Ayuntamiento de la localidad portuguesa de Tabua quienes mostraron su interés por establecer vínculos con nuestra Administración a efectos de la promoción económica y el fomento de

nuestros respectivos municipios. En ese sentido, la Delegación de Promoción Económica e Innovación de este Excmo. Ayuntamiento estuvo presente en la Feria Comercial que el consistorio luso organizó el pasado mes de julio, donde igualmente tuvieron presencia una serie de empresas nazarenas al objeto de promocionar sus distintos productos. En justa reciprocidad, durante la reciente Primera Feria de Muestras que organizó nuestro Ayuntamiento por medio de su Delegación de Promoción Económica e Innovación, participaron activamente distintos representantes del sector empresarial de la referida localidad portuguesa acompañados por representantes de su gobierno local. En dicha ocasión, con el ánimo de mantener y seguir favoreciendo estos encuentros, que como razón última persiguen el desarrollo económico de nuestros pueblos, la referida administración portuguesa solicitó la intervención de la Asociación Coral “Regina Coeli” de nuestra ciudad en el acto de la conmemoración del séptimo año de la creación de la Coral Polifónica que tendrá lugar el próximo sábado 14 de enero de 2017 en el municipio de Tabua. Dicha Administración facilita el hospedaje en régimen de pensión completa de la Agrupación musical, siendo esta Delegación la que proporciona el desplazamiento de los músicos nazarenos para que cristalice la medida de fomento dentro del marco de colaboración trazado entre ambos municipios

La Delegación de Promoción Económica e Innovación, pese a no ser necesario por tratarse de contrato menor por razón de la cuantía, solicita a tres empresas especializadas presupuestos para el servicio de desplazamiento. A continuación se resumen los importes propuestos por las mismas:

EMPRESA	IMPORTE (IVA INCL.)
AUTOCARES LEMUS	1.160 €
FALCON LEÓN	1.400 €
ANTONIO MORENO ALGARIN	1.760 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la delegación de competencias de la Alcaldía efectuada por Decreto 24/2015, de 13 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de los servicios referidos de desplazamiento, a la empresa. AUTOCARES LEMUS VELA, S.C.A., con C.I.F. F-91041970, por importe de 1.160,00 euros (IVA INCLUIDO) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.226.21 (Gastos Delegación Promoción Económica e Innovación.)

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores y a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- PLANES TURÍSTICOS DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 8 de septiembre de 2016 se publicó en el BOJA el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de las Grandes Ciudades de Andalucía. El citado Decreto tiene por objeto regular la formulación y aprobación de los Planes Turísticos y de los convenios de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las grandes ciudades de Andalucía. Las ciudades, para ser beneficiarias, deberán superar los cien mil habitantes de población de derecho y no tener vigente ningún plan turístico concertado con la Junta de Andalucía.

Los planes, según el citado Decreto, deberán ajustarse al Plan General de Turismo de Andalucía y deberán reforzar el papel de los destinos en la mejora de la calidad y la competitividad de la oferta turística mediante objetivos como la creación de nuevos productos o la mejora de los existentes, la puesta en valor y uso de recursos turísticos, la sensibilización e implicación de la población en el aumento de la calidad o el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico de la ciudad.

Para poder ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades se deberá solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte mediante una propuesta de formulación del Plan y una memoria justificativa que contenga un diagnóstico de la situación turística, la justificación de la conveniencia del plan, la descripción de las iniciativas que resultaría necesario abordar, una estimación del coste de cada iniciativa y un compromiso de colaborar en la financiación del plan.

La Consejería de Turismo, con el informe favorable del Consejo Andaluz de Turismo, será competente para la aprobación de los planes así como para la articulación de los convenios de colaboración, los cuales incluirán los compromisos económicos de las partes distribuidos temporalmente, los mecanismos de seguimiento y vigilancia, los plazos de vigencia, así como las causas de resolución y sus efectos. El periodo de vigencia de los planes es de 4 años, prorrogables por otros 4 años.

La estructura de la financiación de los planes se deberá detallar en el convenio, teniendo en cuenta que el máximo de financiación para la Consejería sería del 50%, correspondiendo el otro 50% al municipio, con una limitación del 30% para infraestructuras del total de las inversiones.

Dada la exigencia de requerimientos técnicos estratégicos en el sector turístico, y con vistas a la participación de nuestro municipio en el marco del citado Decreto, se precisa asistencia técnica externa tanto para la justificación y diseño de la planificación como para la preparación de la documentación requerida por el Decreto. Para ello, esta

Delegación ha invitado a tres empresas especializadas, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía. La oferta económicamente más ventajosa ha sido la propuesta por ACP CERCANIA CONSULTORES S.L. (CIF: B86411162) por importe de 17.300 euros (IVA no incluido) con un plazo de ejecución de dos meses y medio. El pago del citado importe se realizará con cargo a la partida de gastos de esta Delegación (2410.226.21).

Por ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

1. La aprobación de la participación de nuestro municipio en los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía, mediante solicitud a la Consejería de Turismo y Comercio, previa elaboración de una propuesta de formulación de Plan y una memoria justificativa, así como el resto de documentación requerida conforme al citado Decreto 146/2016, de 30 de agosto.
2. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone adjudicar el contrato menor del servicio para el diseño de la planificación turística a través de un Plan Director de Turismo y para la preparación de la documentación requerida por el Decreto 146/2016 de 30 agosto, a ACP CERCANIA CONSULTORES S.L. por importe de 17.300 euros (IVA no incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.226.21 Gastos Delegación Promoción Económica e Innovación del presupuesto municipal de 2017, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, así como notificando al adjudicatario del contrato, a los licitadores y a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.
3. Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- NORMATIVA I CARRERA POPULAR CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se eleva a la Junta de Gobierno Local la Normativa de la I Carrera Popular contra la Violencia de Género que organiza la Delegación de Deportes y el Club Atletismo Orippe, que se celebrará el próximo día 5 de Febrero para su información y aprobación si procede.

Esta I Carrera Popular contra la Violencia de Género viene a complementar la oferta de atletismo que desde la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas se proporciona. Además se trata de vincular a una lacra social como es la violencia de género, utilizando así el deporte y una actividad eminentemente

participativa como altavoz, mecanismo de sensibilización y transmisión de valores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y SUMINISTRO CELEBRACIÓN I CARRERA POPULAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la próxima celebración de la I Carrera Popular contra la Violencia de Género.

La I Carrera Popular contra la Violencia de Género que organiza la Delegación de Deportes y el Club Atletismo Oripipo, que se celebrará el próximo día 5 de Febrero, viene a complementar la oferta de atletismo que desde la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas se proporciona, e implementa el conjunto de medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en su decidido apoyo a la lucha contra la gran lacra social que supone la violencia de género.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los Contratos menores de Servicios y Suministro para la I Carrera Popular contra la Violencia de Género a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Cartelería y dorsales a DISEÑO SUR, S. C. A. con C.I.F. F41680521 por importe de 600,00€ más IVA del 21% (126,00€), en total 726,00€
- Señalización horizontal a ESPADA SEÑALIZACIÓN, S. L. con C.I.F. B91606855 por importe de 375,00€ más IVA del 21% (78,75€), en total 453,75€
- Cronometraje a Antonio Rodríguez Cabrera (IDEA INFORMÁTICA) con N.I.F. 30.528.672-J por importe de 880,00€ más IVA del 21% (184,80€), en total 1.064,80€
- Megafonía a KLARSON EVENTOS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L. con C.I.F. B91961151 por importe de 494,45€ más IVA del 21% (103,83€), en total 598,28€
- Reportaje fotográfico a SMART-IB DE IMPULSO EMPRESARIAL, con N.I.F. F90065418 por importe de 200,00€ más IVA del 21% (42,00€), en total 242,00€
- Material deportivo para participantes, voluntariado y personal colaborador (camiseta técnica y mochila) a RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L. con C.I.F. B91992560 por importe de 3.700,00€ más IVA del 21% (777,00€), en total 4.477,00€

- Trofeos a JOYERÍA VELASCO C.B. con C.I.F. E91201608 por importe de 841,11€ más IVA del 21% (176,63€), en total 1.017,74€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE GESTIÓN ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE AJEDREZ EN MONTEQUINTO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de poner en marcha una nueva Escuela Deportiva de Ajedrez en la barriada de Montequinto que complemente la oferta ya existente de esta modalidad deportiva.

Ante el inicio del segundo trimestre de las Escuelas Deportivas Municipales, recibida solicitud del Club Ajedrez Dos Hermanas con CIF G41937038 para gestionar la escuela deportiva municipal de ajedrez en el periodo comprendido entre enero y mayo de 2017, y en base al informe adjunto de la dirección técnica en el que se argumenta la alta demanda recibida en esta Delegación por parte de los usuarios se hace necesario montar un grupo de esta escuela deportiva de ajedrez en Montequinto.

Esta oferta viene a completar el grueso de actividades de las Escuelas Deportivas Municipales que se gestionan de manera directa por esta Delegación de Deportes.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de Gestión de Escuela Deportiva Municipal de Ajedrez de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 al club Ajedrez Dos Hermanas con CIF G41937038.

Se fija en 180,00 € al mes por módulos de 3 horas semanales el precio a percibir por el Club anteriormente mencionados hasta el importe máximo de 18.000 euros. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO Notificar al Club adjudicatario del Contrato Menor, a Intervención, Tesorería, y a la Delegación de Deportes, el presente acuerdo y proceder a la firma del Contrato Administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUANTÍAS PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES, CAMPAMENTOS, EXCURSIONES Y VISITAS ORGANIZADAS DEL PROGRAMA NIEVE JOVEN 2017. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la cuantía del precio público para el Programa Nieve Joven 2016-17 regulado por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas aprobada en las ordenanzas fiscales de 2016. El precio estipulado para los fines de semana, son los siguientes:

<u>Fin Semana</u>	<u>Importe Empadronados</u>	<u>Importe No Empadronados</u>
De 17 al 19 febrero	150,00 €	207,62 €
De 3 al 5 marzo	150,00 €	207,62 €
De 10 al 12 marzo	150,00 €	207,62 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN EXPOSICIÓN “HABLEMOS DE DROGAS”. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS DE LA OBRA SOCIAL “LA CAIXA” Y LA FUNDACIÓN CAJA CANARIAS. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la actividad promovida dentro del marco de actuaciones del Programa Dos Hermanas Divertida, para la realización en nuestra ciudad de la exposición desarrollada por la Obra Social “La Caixa” y la Fundación Caja Canarias, titulada “Hablemos de drogas”, dentro de su programa de prevención del consumo de drogas, del 31 de enero de 2016 al 19 de febrero de 2017.

Se trata de una actividad divulgativa dirigida a la ciudadanía en general, pero especialmente orientada al alumnado de Tercer Ciclo de Primaria, ESO, Bachillerato, CEPER, Módulos Formativos y Asociaciones, con el fin de ayudar a prevenir el consumo de drogas y de proporcionar, a jóvenes, familias y educadores, recursos para abordar el tema desde el punto de vista del desarrollo personal, familiar y social.

La exposición se ubicará en Huerta Palacios, donde se instalará un módulo de oficina desmontable, aportando la Obra Social “La Caixa” todos los medios, materiales y personales, necesarios para ello.

Examinada la documentación que se acompaña, donde se detallan las actividades a desarrollar, así como de la instalación de la exposición que se pretende realizar, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración de la exposición “Hablemos de drogas”, promovida por la concejalía de Juventud, y que llevará a cabo la Obra Social de La Caixa y la Fundación Caja Canarias, durante los días del 31 de enero al 19 de febrero de 2017.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

30.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página una a la página veintisiete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal-Secretario doy fe.